



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41551-31-05-001-2019-00120-01

Auto de Sustanciación No. 0430

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de ANA
BELÉN PALOMA SÁNCHEZ en frente de
BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.
E.S.P.

Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por el doctor JOSÉ RICARDO VILLARREAL ARTUNDUAGA, en calidad de Representante Legal y Gerente de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., identificada con Nit. 813.001.950-6, al doctor ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.254.044 de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.886 del C. S. J, para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al doctor ANDRÉS CAMILO ALVARADO ESTEBAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.254.044 de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 257.886 del C. S. J, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2aed6a663071acc9b2a3e2baab36b507c8d43eb2e45749c64f18d3d35f70d37**

Documento generado en 05/05/2023 04:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>